



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 389 -2011-P-CSJHA-PJ

Huacho, 09 de noviembre de 2011.

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

El Acta de la Comisión Distrital de Descarga Procesal del 26 de setiembre de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 266-2011-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto prorrogar hasta el 31 de enero de 2012 el plazo de funcionamiento del Juzgado Transitorio de Familia de Huaura, disponiendo en su artículo sétimo que las Comisiones Distritales de Descarga Procesal deben inducir las acciones respectivas a fin de hacer cumplir las metas de resolución de expedientes por parte de los órganos permanentes y transitorios de cada jurisdicción.

Que, por otra parte el artículo octavo de la citada resolución administrativa señala que, las Cortes Superiores gestionarán el accionar de los órganos transitorios, como apoyo en la descarga procesal de los órganos permanentes con carga procesal excesiva, induciendo el incremento de la capacidad resolutoria de los expedientes principales en trámite por parte de los órganos permanentes, debiendo monitorear permanentemente y dar cuenta a la comisión Nacional;

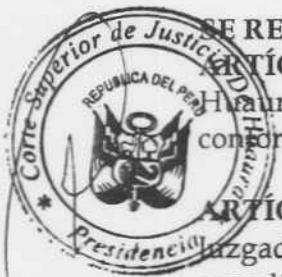
Que, en cumplimiento de las referidas disposiciones y del acuerdo de la Comisión Distrital de Descarga Procesal de nuestra Corte Superior de fecha 26 de setiembre del año en curso, se solicitó al Juzgado de Familia Permanente de Huaura remitir una relación de 20 expedientes en trámite en la especialidad de Familia Civil, por lo que habiendo recibido la información requerida, mediante la presente se dispone la transferencia de expedientes a efectos que puedan cumplir con las metas de producción establecidas por la Comisión Nacional de Descarga Procesal del Poder Judicial.

Que, en razón de ello, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del Artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que el Juzgado Permanente de Familia de Huaura, transfiera al Juzgado de Familia Transitorio de Huaura 20 expedientes, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a partir del 11 de noviembre de 2011, el Juzgado Transitorio de Familia de Huaura, asuma la competencia respecto de los expedientes transferidos.





PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Centro de Distribución General de Huaura, recepcione y distribuya los escritos, conforme a la transferencia de expedientes efectuada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura; de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, del Centro de Distribución General de Huaura, del Responsable del Área de Informática, del Juzgado Permanente de Familia de Huaura y del Juzgado Transitorio de Familia de Huaura para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*JAWER ABAD HERRERA VII*  
**JAWER ABAD HERRERA VII**  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL